



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 09-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 01 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 01 de marzo de 2016, a las 18H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas; con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 01 de marzo de 2016, a las 15H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 08. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza de creación del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento de Alausí - SIMTEA. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 08-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 015-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 01 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 08-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Existen informe de comisiones que serán tratados en los siguientes puntos del orden del día. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí. Informe de Comisión de Legislación, de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejala y Presidente de la Comisión de Legislación, dirigido al señor Alcalde: "Referencia: Informe de proyecto de ordenanza para Organizar, Regular y Controlar los Estacionamientos Público y Particulares en la ciudad de Alausí. En referencia al oficio No. 1558-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde Subrogante mediante oficio No. 1558-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de noviembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales los oficios 0273 y 0275-GADMCA-DGMTTTA, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de la DGMTTTA, relacionado con la "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ"; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. No obstante, la Comisión de Legislación y los señores Concejales, mediante oficio No. 1179-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, avocaron conocimiento y realizaron el primer estudio y análisis al documento de "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ", emitiendo ya las primeras sugerencias que tuvo lugar en el Informe Comisión de Tránsito, de fecha 15 de septiembre de 2015, cuyo contenido dice lo siguiente: "Visto el oficio 1179-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, dirigido a la Comisión de Tránsito, mediante el cual remite el borrador del PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ, a este respecto una vez analizada en conjunto con todos los miembros del órgano legislativo, se realiza las siguientes sugerencias: Sugerencias: 1.- El estacionamiento de la Cooperativa de Transportes Tía será en la calle 9 de Octubre entre Av. 5 de Junio y Bolívar. 2.- Se tome en cuenta una parada permanente para un taxi y una

Alausí Grande y Solidario

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

camioneta en la intersección de la calle Esteban Orozco y Colombia frente a la parada de la Cooperativa de Transportes Patria. 3.- Se tome en cuenta una parada permanente para un taxi y una camioneta frente a la bomba de Champistí. 4.- Los taxis brindarán servicios de transporte desde las 05h00 hasta las 24h00 (12 de la noche). 5.- Las cooperativas de Transportes de camionetas brindarán servicios de transportes a partir de las 06h00 hasta las 22h00. 6.- La Cooperativa de Transportes Zula Ozogoché, los buses que se encuentran en espera de turno se estacionarán en la calle México. 7.- La parada de salida de la Cooperativa Alausí, queda donde está a la presente fecha, hasta que se realice la regeneración de la Avenida 5 de Junio. 8.- La llegada de la Cooperativa Alausí se analizará con los involucrados. 9.- Los vehículos que transportan a las comunidades del sector Chol, Gulag, Gualiñag, Llapapamba, Conventillo, y otras del sector, el estacionamiento será desde el Parque 13 de Noviembre hacia la calle Eloy Alfaro, incluyendo parte de la misma. 10.- Los vehículos que transportan a las comunidades del sector Sur: Guasuntos, Achupallas, Sevilla, Nizag, Cobshe, y otras del sector, su parada será en la calle Mariano Paredes. 11.- Los vehículos de la Zona de Tixán su parada será en la calle Mariano Paredes en sentido contrario a la parada de los vehículos de la Zona Sur. 12.- La Asociación de triciclos Los Andes su parada será sobre la Avenida 5 de Junio y 9 de Octubre, frente al Hostal San Pedro y Restaurant el Cisne, un parqueadero a cada lado de 5 metros. 13.- Los buses de turismo ingresarán a recoger y dejar a los señores turistas, y su estacionamiento de espera para las busetas de hasta 17 pasajeros, será en la calle Sargento Quito Coronel y los buses de 18 pasajeros en adelante, en la calle Colombia. 14.- Se suprime el numeral 5 del proyecto de reorganización de estacionamientos. 15.- Se suprime el numeral 6 del proyecto de reorganización de estacionamientos. 16.- Se oficie a la Comisaría Municipal para que ordene de mejor manera los arriendos del uso de la vía pública en el parque 13 de Noviembre. 17.- El numeral 7.1 y 7.2 del proyecto se suprime. 18.- Las ferias que se realizan en la calle Pedro de Loza se traslade a la calle Chile. 19.- En el numeral 7.4. Los vehículos de carga pesada a partir de 8 toneladas para descargar o recibir mercadería no podrán ingresar al Centro de la Ciudad, en el horario de 06h00 hasta las 18h00. 20.- En el numeral 8.1. Calle Ingreso a la Loma de Lluglli: Camiones de carga liviana y carga pesada que traen productos de la costa. 21.- La parada de los vehículos de venta de ladrillos y material pétreo será en la calle Colombia entre Villalba y Bolívar. 22.- En el numeral 8.1 se suprime lo siguiente: "Las demás cooperativas y compañías que fueron autorizadas por el reglamento municipal del año 2009, en la actualidad no se encuentran legalmente constituidas al no tener el permiso de operación correspondiente, no se les puede asignar o establecer legalmente una parada, por lo que se ha optado para dejar y recibir usuarios de las comunidades; lo realicen en la calle Guido Cattani para los vehículos del Sector Norte y para el sector del sur y otros lugares salida a Sibambe frente al monumento del niño.". 23.- Se suprime el rubro para la contratación de Policías Municipales por el valor de \$25.296,00 dólares. 24.- De la partida de estacionamiento de tarifado se disponga un rubro para la ejecución del proyecto de estacionamientos.". A partir de 16 de noviembre de 2015, fecha en la que el señor Alcalde Subrogante remite el segundo proyecto de ordenanza a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales, donde la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, acogiendo las primeras sugerencias de la Comisión de Legislación y de los señores Concejales, elabora un segundo documento, esto es, la "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". Se ha realizado reuniones de socialización, estudio y análisis con los señores Concejales y bajo el asesoramiento del Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, tanto para la revisión del primer documento como del segundo documento. Existen socializaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. BASE LEGAL: El ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, corresponde: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal". Conforme establece el literal f) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal". El Artículo 130 inciso primero y segundo del mismo Cuerpo de Leyes, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. ". Por su parte en materia de control y uso de suelo, la Ley dispone: Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Son atribuciones del Concejo Municipal: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra", conforme dispone el Art. 57 literal x) del COOTAD; El Artículo 466 del mismo Código manifiesta: "Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.". Conforme dispone el literal d) del Artículo 30.5 de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". De conformidad con el inciso segundo, literal b) del Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí", el corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". Para el cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, le corresponde al Municipio del Cantón Alausí, a través de la DGMTTAA: planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial urbano e intracantonal en todo el territorio de su jurisdicción cantonal, manteniendo coordinación directa con los órganos competentes y afines, para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos, conforme dispone el Art. 2 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí".

**ANÁLISIS DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ:** La Comisión de Legislación y los señores Concejales, con fecha 15 de septiembre de 2015, ya realizó el primer pronunciamiento del proyecto de ordenanza, las que se evidencian en el segundo documento del "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". La Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, realizó la socialización del proyecto de ordenanza a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. El objetivo de organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí, es con el fin de precautelar la seguridad de las y los ciudadanos priorizando y protegiendo al peatón; el orden y el cuidado de los bienes públicos, privados, patrimoniales y la apropiada circulación tanto de los peatones como de ciclistas y vehículos motorizados en la ciudad de Alausí.

**SUGERENCIA:** De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente.". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales en consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, considero que este punto se de por conocido para que el próximo martes con el informe de la Comisión se vaya al primer debate. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario este punto número cuatro hemos dado por conocido y con el informe de la Comisión de Tránsito procederemos a entrar al tratamiento en el pleno del Concejo el próximo martes, en este momento voy a trasladar el pedido de la Compañía ALAMIX para que la Comisión de Tránsito para que analice y emita el informe; pase al siguiente punto. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza de creación del Sistema Municipal



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Tarifado de Estacionamiento de Alausí – SIMTEA. Informe de Comisión de Legislación, de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación, dirigido al señor Alcalde: "Referencia: Informe de proyecto de ordenanza de Creación del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamientos de Alausí-SIMTEA. En referencia al oficio No. 1712-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde mediante oficio No. 1712-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el oficio No. 0332-GADMCA-DGMTTTA, de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de la DGMTTTA, mediante el cual remite el BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. No obstante, la Comisión de Legislación y los señores Concejales, mediante oficio No. 1198-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, avocaron conocimiento y realizaron el primer estudio y análisis al PROYECTO DE LA ZONA TARIFADA DE PARQUEOS PARA LA CIUDAD DE ALAUSÍ, emitiendo ya las primeras sugerencias que tuvo lugar en el Informe Comisión de Tránsito, de fecha 15 de septiembre de 2015, cuyo contenido dice lo siguiente: "Visto el oficio No. 1198-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, dirigido a la Comisión de Tránsito, mediante el cual remite el borrador del PROYECTO DE LA ZONA TARIFADA DE PARQUEOS PARA LA CIUDAD DE ALAUSÍ, a este respecto una vez analizada en conjunto con todos los miembros del órgano legislativo, se realiza las siguientes sugerencias: Sugerencias: 1.- Contemplar como Zona Tarifada la Avenida 5 de Junio hasta cuando se inicien los trabajos de regeneración de la Avenida. 2.- El horario de la Zona Tarifada será de 08h00 a 17h00, ininterrumpidamente. 3.- El personal que va a trabajar en la venta de tikets no tendrá relación laboral con el Municipio por lo cual se buscará el mecanismo correspondiente para determinar el porcentaje que deban recibir cada una de las personas que venden tikets o tarjetas a los usuarios. 4.- Se debe considerar la contratación de Wincha o grúa para el retiro de los vehículos infractores. 5.- Las personas que venden tarjetas o tikets deberán comprar los tikets o tarjetas en la Tesorería Municipal. 6.- El valor de la multa por infracción de la zona tarifada se regulará según el porcentaje de la remuneración básica unificada, que se tomará en cuenta en la ordenanza. 7.- Como insumo y material de apoyo se deberá recabar la ordenanza de la zona tarifada del Municipio de Riobamba, a fin de analizar y adecuar a la realidad de Alausí. 8.- Los estacionamientos de la Calle Villalva entre Sucre y Esteban Orozco se trasladan a la Avenida 5 de Junio. 9.- Los estacionamientos de la Calle 9 de Octubre entre Bolívar y García Moreno se trasladan a la Avenida 5 de Junio. 10.- Se sugiere establecer como Zona Tarifada, la calle frente al Estación de Ferrocarril.". A partir de 15 de diciembre de 2015, fecha en la que el señor Alcalde remite el proyecto de ordenanza la Comisión de Legislación y a los señores Concejales, donde la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, acogiendo las primeras sugerencias de la Comisión de Legislación y de los señores Concejales, elabora un segundo documento, esto es, el "BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA". Se ha realizado reuniones de socialización, estudio y análisis con los señores Concejales y bajo el asesoramiento del Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, tanto para la revisión del primer documento como del segundo documento. Existen socializaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. BASE LEGAL: El ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, corresponde: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal". Conforme establece el literal f) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal". El Artículo 130 inciso primero y segundo del mismo Cuerpo de Leyes, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.". Por su parte en materia de control y uso de suelo, la Ley dispone: Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Son atribuciones del Concejo Municipal: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra", conforme dispone el Art. 57 literal x) del COOTAD; El Artículo 466 del mismo Código manifiesta: "Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.". Conforme dispone el literal d) del Artículo 30.5 de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". De conformidad con el inciso segundo, literal b) del Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí", el corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". Por otro lado, en materia de capacidad fiscal, tributaria y la generación de ingresos propios, la Ley manifiesta: Que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras"; Artículo 57 literal e) del COOTAD y guarda relación con el Art. 264 numeral 5) de la Constitución de la República del Ecuador. El Artículo 172 del COOTAD, manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.". El inciso segundo del Art. 186 del COOTAD manifiesta: "Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.". El literal e) del Art. 195 del COOTAD, dice: "Capacidad fiscal: Consiste en comparar la generación efectiva de ingresos propios de cada gobierno autónomo descentralizado con su capacidad potencial incentivando el esfuerzo fiscal...". Las calles y avenidas constituyen bienes de uso público cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita; sin embargo, podrán ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía, conforme manifiesta el Art. 417 del COOTAD. ANÁLISIS DEL BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA: La Comisión de Legislación y los señores Concejales, con fecha 15 de septiembre de 2015, ya realizó el primer pronunciamiento del proyecto de ordenanza, las que se evidencian en el segundo documento del "BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA". La Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, realizó la socialización del proyecto de ordenanza a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. Que el área urbana consolidada de la ciudad de Alausí, sufre graves problemas de congestión de tráfico, por la ocupación desordenada de las vías públicas con vehículos que de manera indistinta permanecen estacionados durante largas jornadas, impidiendo, tanto el libre desplazamiento vehicular, como el uso de las vías para el propósito primordial de la movilización de los ciudadanos y sus bienes. Es necesario dotar a la ciudad de Alausí, en aquellos sectores que sufren los problemas expresados, de espacios adecuados de estacionamiento en las vías públicas, de modo que puedan ser ocupados en forma organizada y controlada, para ordenar el flujo de tránsito y obtener una mayor movilidad vehicular. SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA, presentado por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente.". Sr. Alcalde.- Compañera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejala y compañeros Concejales en consideración este punto quinto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Señor Alcalde en este punto también sería de dar por conocido por cuanto no sé si interfiere la otra ordenanza para aprobar esta otra ordenanza, en el tema de calles. Sr. Vicealcalde.- No se interfiere. T.Crnl. Carlos Luna.- En ninguna parte se interfiere, ni con el estacionamiento, ni con el tarifado, sino por el procedimiento administrativo sería de dar el tratamiento a la par con la otra ordenanza. Sr. Vicealcalde.- Moción que este proyecto de ordenanza también se de únicamente por conocido y se trate a la par con el otro proyecto de ordenanza. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración la moción del compañero Vicealcalde. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario le damos por conocido este punto y lo mismo esta Comisión de Tránsito van a trabajar estas dos ordenanzas y emitirán los respectivos informes; pase al siguiente punto señor secretario. 6.- Clausura. Sr. Alcalde.- Gracias por la presencia de ustedes clausuro esta sesión siendo las 19h05.

Sr. Manuel Vargas  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO